



Municipalidad Distrital de **Ollantaytambo**

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2025-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 27 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTOS;

El Informe N° 0406-2025-GDS Y SP-MDO del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Carta S/N presentado por la Dra. María del Carmen Velásquez Zegarra - Presidente del Comité Organizador del XII Congreso Internacional de Rehabilitación Oral -Cusco, de la Sociedad Peruana de Prótesis Dental y Maxilofacial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al primer párrafo del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según al artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según el artículo. 6° de la LOM, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, según el numeral. 6) del artículo 20°, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el Art. 43° de la LOM establece que, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es política de la actual gestión edil reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de los ciudadanos e Instituciones, en general, que, en su trayectoria y actuar cotidiano, dando muestras de entrega, firmeza y templanza, en las actividades para el desarrollo de un pueblo y como gratitud la población del Distrito de Ollantaytambo, le debe un reconocimiento y felicitación por toda acción de beneficio del Valle Sagrado de los Incas del cual el pueblo histórico y milenario de Ollantaytambo, sus cuencas y comunidades que forman parte; en ese sentido, es menester con criterio de justicia, sin intereses políticos, sociales, económicos y otros, como muestra de afecto y gratitud declararles como Visitantes Ilustres del Distrito de Ollantaytambo a quienes aportaron en el desarrollo del XII Congreso Internacional de Rehabilitación Oral Cusco;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR al **Dr. FRANCISCO PARDO BANCALARI**, como **VISITANTE ILUSTRE** del Distrito de Ollantaytambo, de nacionalidad peruano, especialista en Rehabilitación Oral, es-presidente de la SPPDMF y fundador de la carrera de Odontología de la UPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.-HACER la entrega de la presente distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en acto público al **Dr. FRANCISCO PARDO BANCALARI**, en reconocimiento a su aporte.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



GOB. PAUL FERENK PALMA FERRERA
ALCALDE

“Mejor Pueblo Histórico del Mundo”